



SALTA, 29 de Abril de 2.005.-

291/05

Expte. N° 14.033/02

VISTO:

Las notas elevadas por alumnos de los Planes de Estudios 2.000 de las carreras de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos y Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo, ambas de esta Facultad mediante las cuales solicitan se les reconozcan aprobadas asignaturas que por diferentes motivos curriculares no figuraban en su oportunidad en las Nóminas Oficiales entregadas a las respectivas cátedras; teniendo en cuenta que los docentes responsables informan favorablemente sobre las mismas; atento que se deben actualizar sus situaciones curriculares y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dar aprobada por **PROMOCION** a los alumnos de los Planes de Estudio 2.000 de las carreras de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos y Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en base a los informes elevados por los responsables de las asignaturas, según el siguiente detalle:

TECNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS

 **PONCE DE LEON, Marcos Antonio** L.U. N° 303.013
QUIMICA INORGANICA ANALITICA
PROMOCIONADA Nota 6 (seis)
Fecha de Promoción 21/02/2005

TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

 **DURAN VACA, Miguel Angel** L.U. N° 303.113
HIGIENE LABORAL IV
PROMOCIONADA Nota 7 (siete)
Fecha de Promoción 31/03/2005

 **ALCOCER, Rubén Alberto** L.U. N° 302.794
GESTION DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

291/05

Expte. N° 14.033/02

PROMOCIONADA Nota 6 (seis)
Fecha de Promoción 02/08/2004

COLQUE, Alejandra Verónica L.U. N° 303.977
ANATOMIA y FISILOGIA

PROMOCIONADA Nota 9 (nueve)
Fecha de Promoción 14/12/2001

LEAL, René Sebastián L.U. N° 302.977
HIGIENE LABORAL III

PROMOCIONADA Nota 9 (nueve)
Fecha de Promoción 22/11/2004

ARTICULO 2°.- Dejar expresamente establecido que los asientos curriculares de los alumnos registrarán la fecha de aprobación de las asignaturas consignadas en los artículos precedentes como **Fecha de Promoción**, independientemente de la fecha de emisión de la presente Resolución, **la cual tampoco modificará la fecha correspondiente de egreso asignada a los alumnos graduandos.**

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de Facultad, a Dirección de Control Curricular, a los alumnos interesados, a las cátedras y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

mm


Ing. MARIA C. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA